



SUNAFIL

SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
FISCALIZACIÓN
LABORAL

Prevención e identificación
del trabajo forzoso dirigido a

SERVIDORES MUNICIPALES



¿Sabías que tu labor como servidor o servidora municipal es clave en la lucha contra el trabajo forzoso?

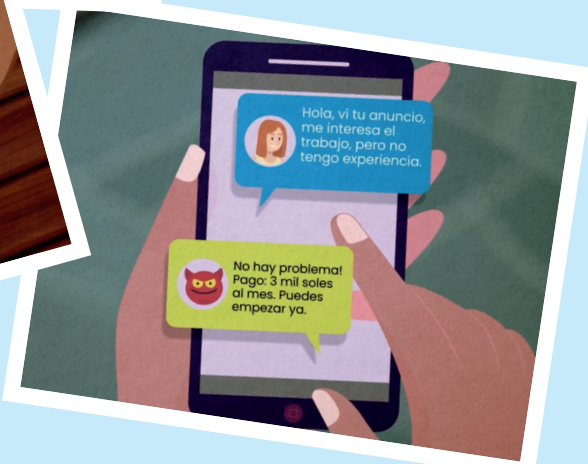
Desafortunadamente, este delito existe en Perú, y **todos, en cumplimiento a nuestras funciones estamos llamados a prevenirlo, informando y denunciando** los casos oportunamente ante las autoridades competentes.

¿TRABAJO FORZOSO?
ESO SUENA MUY GRAVE.

¿QUÉ ES EL TRABAJO FORZOSO?
CUÉNTAME MÁS...

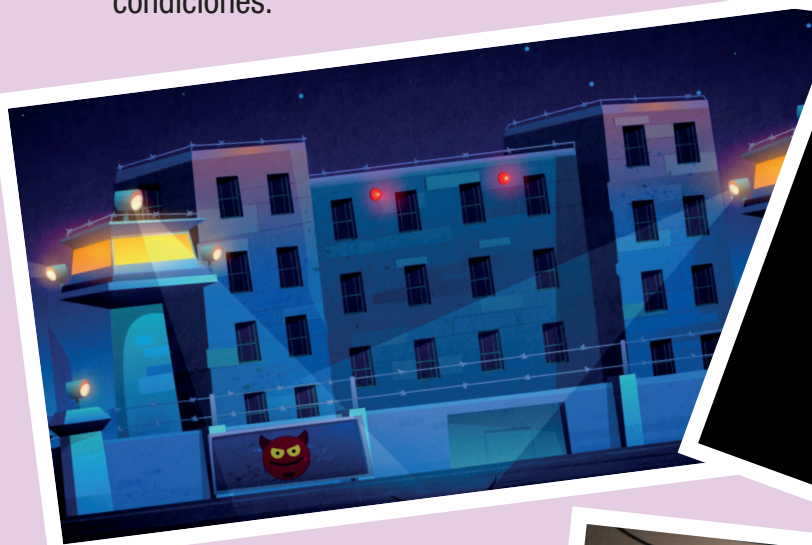


El **trabajo forzoso** es el trabajo o servicio que se le exige a una persona **bajo amenaza**. Esta amenaza puede ser de violencia física, violencia psicológica, denuncia ante las autoridades, entre otros. **El trabajo forzoso es considerado una forma de esclavitud moderna.**



¿Esclavitud en pleno siglo 21?

En los casos de trabajo forzoso, la persona es obligada a realizar un trabajo **en contra su voluntad**; por tanto, no puede decidir libremente si trabaja o no, para quién y en qué condiciones.



¿Qué derechos afecta el trabajo forzoso?

El trabajo forzoso afecta la **libertad de trabajo** y la **dignidad de las personas**. De esa forma, el trabajador es sometido sin poder renunciar o salir de la situación de explotación en la que se encuentra.



¿Quiénes pueden ser víctimas de trabajo forzoso?

Cualquier persona puede ser víctima de trabajo forzoso, pero generalmente las víctimas se caracterizan por encontrarse en **situación de vulnerabilidad**: personas en situación de pobreza, con escasas oportunidades de empleo, sin acceso a educación, discriminadas y con desconocimiento de sus derechos.



Durante tus labores de vigilancia ciudadana, observa si en algún establecimiento existen situaciones sospechosas en donde el trabajador o trabajadora se presentan nerviosos, con lesiones y/o existen **indicios de situaciones de violencia, amenaza o intimidación** contra los trabajadores o su familia.



Es común, también, que a la víctima de trabajo forzoso la mantengan vigilada y **le impidan dejar el lugar de trabajo, le retengan su documento de identidad;** y en algunos casos, incluso, le retengan parte de su salario para pagar una supuesta deuda con el explotador; una deuda que nunca termina de pagarse.



Retención del
documento de
identidad

Retención de
parte de su
salario



¿Cómo los captan?

En algunos casos las víctimas son captadas a través de **engaños sobre el tipo de trabajo y las condiciones** que tendrán, por ejemplo, con promesas de buenos salarios sin requerir una calificación previa. A veces las convencen de dejar su lugar de origen y son trasladadas a un lugar que no conocen y en donde no tienen redes de contactos, en donde terminan siendo explotadas y sin posibilidades de salir de dicha situación.





Ahora que sabes qué es y qué indicios se presentan en las situaciones de trabajo forzoso, **necesitamos tus ojos y oídos para prevenir e identificar este delito** que afecta **la libertad de trabajo y la dignidad de las personas** de personas, principalmente de aquellas en situación de vulnerabilidad.

El trabajo forzoso no es solo un delito, sino que constituye una **infracción muy grave e insubsanable en materia de relaciones laborales** (sancionada con una multa de hasta 200 UIT)

Si conoces algún caso,
llama al

☎ 1818

Alerta trabajo forzoso y
trabajo infantil

📱 997-961-200

Denuncias virtuales SUNAFIL

💻 www.gob.pe/sunafil

¡Contamos contigo!



Organización
Internacional
del Trabajo



SUNAFIL

SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
FISCALIZACIÓN
LABORAL

THE BRIDGE PROJECT

El Departamento de Trabajo de los Estados Unidos aporta financiación en virtud del acuerdo de cooperación número IL-27592-15-75-K-1. El 100 por ciento de los gastos totales del proyecto o programa se financia con cargo a fondos federales, por un importe total de 14'395,138 dólares de los Estados Unidos (Proyecto Bridge global). Esta publicación no refleja necesariamente las opiniones o políticas del Departamento de Trabajo de los Estados Unidos, y la mención de marcas, productos comerciales u organizaciones no implica que el Gobierno de los Estados Unidos los apruebe.